

Los días 13 y 18 del actual fallecieron, respectivamente, los funcionarios del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas, D. Luis López Gamarra, afecto a la Cartería de la Administración principal de Murcia, y D. Antonio Aguirre Ceciaga, a la de Mondragón (Guipúzcoa).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Convocatoria para la provisión de cargos electivos.

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de abril y 15 de febrero del año anterior (D. O. números 2.297 y 2.233), se saca a concurso para su provisión por la Comisión de Destinos el cargo de Jefe de la Cartería de la Principal de Melilla.

Las instancias, dirigidas al Presidente de la Comisión de Destinos del Cuerpo de Carteros urbanos y acompañadas de una relación jurada de todos los servicios prestados desde el ingreso en el Cuerpo, con expresión de los hechos meritorios, a juicio de los interesados, se presentarán o enviarán al Registro de la Dirección general durante el plazo de treinta días naturales, a contar del de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Lo que se publica para general conocimiento de los individuos del Cuerpo de Carteros urbanos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Director general, *Ocón*.

PRORROGA DE PLAZO POSESORIO :

Por acuerdo de esta fecha se prorroga en treinta días el plazo posesorio concedido por reingreso al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas, D. Plácido de Andrés Salazar, destinado a la Cartería de la Administración principal de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Madrid.

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En vista de que siempre son negativos los despachos de valores declarados que la Principal de Guipúzcoa forma a las de Ma-

drid y Barcelona y cursa por mediación de la expedición ambulante del exprés ascendente del Norte (tren núm. 2), en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la citada Principal de Guipúzcoa deje de formar los mencionados despachos dirigidos a Madrid-Barcelona y cursados por la mencionada expedición ambulante.

Esta orden tendrá efecto desde la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Director general, *S. Ocón*.

Una de las Oficinas postales que más sufren las consecuencias de la falta de personal técnico es la Estafeta de Puerto de la Luz, en la que, en diferentes ocasiones y por este motivo, ha habido necesidad de suspender los servicios de Giro y Caja Postal, con los consiguientes perjuicios para el público. Además, y por la indicada causa, aquella Oficina no puede despachar, con la oportunidad debida, las diferentes cuentas que viene obligada a rendir: reclamaciones, expedientes, estadísticas, informes, etc., constituyendo una rémora de los servicios burocráticos de la Administración principal de Las Palmas, la que, como solución provisional y hasta tanto que las disponibilidades de mayor número de personal técnico consientan el destino a dicha Oficina de tres funcionarios que como mínimo se consideren precisos para el servicio de la misma, ha propuesto que la mencionada Oficina sea convertida en Estafeta urbana dependiente de dicha Principal, con cuya medida podrá atenderse a sus necesidades con el personal de ésta, sin ocasionar gastos de traslados, comisiones de servicios y sin producir perjuicios al personal.

Igualmente, y en apoyo de su propuesta, informa dicha Principal que el Puerto de la Luz es el puerto oficial de Las Palmas, y que se halla enclavado en el término municipal de esta última población, por lo que se le puede considerar como parte integrante de su casco urbano.

Como este estado de cosas no debe subsistir, y con el fin de evitar las anomalías por que atraviesa en la localidad el servicio postal de Puerto de la Luz, en vista de los antecedentes que quedan expuestos y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Estafeta de Puerto de la Luz quede convertida en Estafeta urbana dependiente de la Administración principal de Las Palmas, conser-

vando, sin embargo, la organización de servicios que en la actualidad tiene establecida en todo aquello que no se oponga al nuevo carácter de la Estafeta de referencia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Director general, S. Ocón.

CORRESPONDENCIA AEREA INTERNACIONAL

SERVICIO DE INVIERNO

Comenzando el 1 de noviembre próximo el servicio de invierno en las líneas aéreas internacionales que se utilizan para el curso de la correspondencia-avión con destino a Europa, las Oficinas del Ramo tendrán en cuenta, a partir de dicha fecha, las modificaciones siguientes:

Sarre (Territorio del).—Sin servicio hasta nueva orden.

Hungría, Yugoslavia y Rumania.—La correspondencia-avión para estos países será cursada diariamente por vía aérea hasta Viena, y desde este último punto el servicio aéreo será trisemanal (martes, jueves y sábados), aplicándose a la dirigida a Rumania la tarifa de invierno que figura en el folleto publicado por esta Dirección general.

Bulgaria.—El servicio aéreo queda limitado hasta Bucarest (Rumania), desde donde será reexpedido a destino por los medios ordinarios.

Turquía.—El servicio aéreo queda limitado hasta Bucarest (Rumania), desde donde será reexpedida a destino por los medios ordinarios, aplicándose la tarifa de invierno que figura en el folleto publicado por esta Dirección general.

Polonia.—El servicio aéreo queda limitado hasta Berlín.

Estonia, Letonia, Finlandia.—El servicio aéreo queda limitado hasta Berlín, aplicándose la tarifa de invierno que figura en el folleto publicado por esta Dirección general.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—El Director general, Ocón.

CONDUCCIONES

Vista la instancia elevada a este Centro por D.^a Elvira Reguant, en la que ofrece verificar gratuitamente el servicio de conducción del correo entre Manresa y Mura,

sirviendo a Talamanca, con una expedición diaria de ida y vuelta; y considerando de importancia el servicio que propone, el cual no ocasiona gasto alguno para los intereses del Tesoro, y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Inspección general del servicio y por la Administración principal de Barcelona, he tenido a bien disponer, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que en la provincia de Barcelona se establezca una conducción del correo en automóvil de Manresa a Talamanca y Mura, la cual se contratará provisional y gratuitamente con D.^a Elvira Reguant Galobart, quien se ha comprometido a efectuarla con ese carácter de gratuidad.

Esta concesión que se otorga a D.^a Elvira Reguant no dará origen a reconocimiento alguno de derechos en lo futuro sobre indemnización alguna ni con respecto a la obtención de cualquier preferencia en orden de transportes oficiales o públicos.

Cuando comience a funcionar esta conducción se llevarán a efecto las siguientes reformas de servicios:

El Cartero de Talamanca que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en Navarclés, quedará relevado de esta obligación, teniendo en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso de la conducción de Manresa a Mura, y sus haberes serán rebajados de 1.100 pesetas a 547,50 pesetas anuales por dos horas de servicio; y

El Cartero de Muras, que en la actualidad tiene la obligación de recoger y entregar en Rocafort, quedará relevado de esta obligación, teniendo en lo sucesivo la de recoger y entregar de la conducción de Manresa a Mura, elevándole su haber de 700 a 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—Por delegación, S. Ocón.

* * *

Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de Saceda-Trasierra, en solicitud de que prolongue hasta dicho punto su recorrido y servicio la conducción del correo en automóvil de Tarancón a Illana; y considerando atendible dicha petición, por cuanto el actual contratista de la conducción de que se trata se compromete a prestar este nuevo servicio mediante el aumento de consignación que a prorrata le corresponda por el mayor recorrido a efectuar, teniendo en cuenta las ventajas que ha de proporcionar esta reforma, desde el punto de vista de la seguridad y rapidez en el curso de la correspondencia con destino a Saceda-Trasierra.